



Estatutos de Los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada

INTRODUCCIÓN

Los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada, somos una Asociación Pública de Fieles: laicos y presbíteros, bajo la aprobación de S.E.R. Monseñor Roberto Octavio González Nieves, OFM, arzobispo de la Arquidiócesis Metropolitana de San Juan de Puerto Rico. Somos hombres separados del mundo, que procuran vivir enteramente para Dios, a través de la Inmaculada (cf. Regla-TOR # 17) y tras los pasos de San Francisco de Asís, viviendo una vida de: Silencio, Oración y Contemplación (cf. Regla-TOR #9), Ayuno y Penitencia (*Franciscanum Vitae Propositum*-Juan Pablo II), Adoración y Acompañamiento Espiritual (cf. *FVP*). Como hijos fieles de la Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica y Romana, prometemos fidelidad a su Doctrina, al Papa y a su Magisterio (cf. Regla-TOR #32). Le ofreceremos siempre, con el auxilio divino, gratitud y obediencia a nuestro benevolente Ordinario, Monseñor Roberto Octavio González Nieves, OFM, Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de San Juan de Puerto Rico. Desde nuestra fundación estamos al servicio de la Parroquia San Francisco de Asís de Monte Alvernia, en la misión apostólica orante y contemplativa, a través del ministerio sacerdotal y de la acogida fraterna. Reconociendo esta Parroquia como sede de nuestro Eremitorio, reiteramos nuestro llamado particular a la vida contemplativa-eremítica, la cual no nos permitirá asumir ni administrar otras parroquias en el futuro y/o cualquier otro apostolado que vaya en detrimento de nuestro carisma.

Se hace actual y como un eco las palabras del Cristo de San Damián a nuestro Seráfico Padre San Francisco de Asís: “Francisco restaura Mi Iglesia, que amenaza ruinas” a nuestro particular llamado a la oración contemplativa, el ministerio del perdón, la sanación y la liberación del pecado y el sufrimiento en las almas. Desde nuestro Eremitorio, deseamos ardientemente colaborar en la reconstrucción espiritual y moral permanente de la Iglesia Universal en la comunidad de fe desde la Iglesia Arquidiocesana al mundo.

I. LA LLAMADA AL DESIERTO EN MEDIO DE LA CIUDAD

1. El Espíritu Santo que fecunda la Iglesia con sus dones y carismas, ya en los primeros siglos, suscitó entre los hombres y mujeres creyentes diversos llamados a seguir a Jesús de Nazaret en el desierto «profundo» de la soledad, el silencio, la oración y la contemplación; imitando su estilo de vida austera y penitente durante cuarenta días y cuarenta noches (cf. Mt 4,1-11; Mc 1,13; Lc 4,1-2), antes de empezar su vida pública itinerante para anunciar la buena nueva del reino de Dios.
2. Este estilo de vida anacoreta, tan presente en la Iglesia primitiva con los Padres del Desierto (Antonio, Pacomio, Pablo, Hilarión, etc.), define muy bien el perfil propio de la vida *eremítica* fiel al Evangelio, cuando Jesús, con su ejemplo, ora de manera frecuente en Nazaret, en el desierto y en la montaña. Fue la primera forma de vida consagrada reconocida por la comunidad cristiana, junto con las vírgenes dedicadas al servicio de su único Señor y de sus hermanos y hermanas del mundo.
3. Nunca han faltado en la Iglesia familias religiosas con una espiritualidad eremítica, como en nuestros propios orígenes franciscanos (cf. Regla de San Francisco para los Eremitorios). Fuera de nuestra familia franciscana, son innumerables los que practican la vida eremítica y cenobítica: la Camaldula, la Cartuja y el Carmelo entre otros. Es que el Espíritu, siempre presente y actuante, continúa llamando a algunos seguidores de Jesús, llevados por el amor indivisible a Él, a vivir en el desierto para dedicar «su vida a la alabanza de Dios y la salvación del mundo, a través de una separación más estricta del mundo, el silencio de la soledad, la oración asidua y la penitencia» (CIC, c. 603).
4. En la Iglesia de Occidente, desde hace varios años, vuelve a estar vivo este carisma de la vida eremítica, con la espiritualidad genuina del monaquismo más primitivo. Esta recuperación de la vida anacorética, sin duda, es una gracia y un don del Espíritu a la Iglesia en general, en un proceso de renovación de la vida consagrada. Por eso, hoy queremos responder al llamado del Espíritu Santo e intentar ser una renovada experiencia de aquellos eremitas que se han establecido en la soledad de la montaña y el desierto, realizándolo tal como ellos, pero, además, realizarlo en medio del corazón de la ciudad. Es nuestro deseo ser «sal y luz» del Reino en medio del mundo (cf. Mt 5, 13-16).

5. Deseamos ser un aporte carismático a nuestra Iglesia. Tras el reconocimiento oficial de esta forma de vida consagrada por parte de la Iglesia universal (CIC, c. 603), queremos ser confirmados oficialmente en este estilo de vida consagrada y evangélica. Es decir, vivir el camino fraternal del hermano ermitaño que, en el silencio contemplativo busca la alegría de amar (cf. Regla TOR #9), adorar, alabar y bendecir al Padre de nuestro Señor Jesucristo, orando por sus hermanos y hermanas del mundo y, por nosotros mismos que nos sabemos necesitados de la oración, el silencio y la penitencia (cf. *FVP*).

II. EL CARISMA DEL DESIERTO FRANCISCANO

6.1. Para que nuestra vida eremítica tenga el reconocimiento debido y su validez en nuestra Iglesia Local y Universal, reconocemos necesario tener como base un compromiso serio y público de vida cristiana y consagrada; empapada de oración contemplativa, de silencio y soledad, de austeridad y pobreza, de castidad por amor al “Reino de los cielos” (cf. Mt 19, 12) (cf. Regla TOR #15) y de disponibilidad evangélica, de acuerdo con aquella vivencia de: los Padres del Desierto y los primeros y aún existentes eremitorios franciscanos. Además, queremos estar sujetos a la actual normativa canónica de la Iglesia y estos Estatutos debidamente aprobados.

6.2. Lo característico de nuestro carisma es que tratamos de conjugar la vida cenobítica con la eremítica, tal como nuestros antepasados Padres del Desierto, con la peculiaridad de que lo hacemos viviendo nuestro desierto en medio de la ciudad, dando preferencia a la dimensión eremítica. Cada religioso ocupa una celda o ermita, saliendo de ella para: compartir el Oficio Divino con la comunidad eremítica y en ocasiones con el pueblo santo de Dios, las horas de trabajo y, para la recreación comunitaria una vez al día durante la comida del medio día. El tiempo restante, los ermitaños pasan su tiempo en sus celdas o ermitas, ocupados en la meditación de la Palabra de Dios, tareas domésticas, trabajo manual y/o el ejercicio ministerial.

7. Este carisma, propio del fraile Ermitaño Franciscano de la Inmaculada, quiere enraizarse en los valores siempre nuevos del Evangelio de las Bienaventuranzas (cf. Mt 5). Este llamado particular es obra y gracia del Padre del cielo, que hace que el ermitaño sea signo preclaro de los valores del Reino y de su anticipo.

8. El Ermitaño Franciscano de la Inmaculada, llevado por un amor apasionado a Jesucristo, está presente, pero de manera muy original en nuestro mundo, situándose con su adoración y contemplación en el corazón mismo de la Iglesia y muy cerca de Jesús, el Señor Resucitado, que ha venido, está con nosotros y tiene que venir. Esta contemplación, sin embargo, no le hace sentirse extraño a la creación ni a los hermanos, porque el Espíritu que hace nuevas todas las cosas, humaniza el corazón contemplativo. El Espíritu Santo lo hace más fraternal, solidario y acogedor desde nuestros eremitorios y donde la Iglesia, por medio del Ordinario, nos llame al ejercicio del ministerio sacerdotal y/o laical en las circunstancias que juzgue oportunas y en consonancia con nuestro carisma particular de soledad y silencio.

9. Este estilo de vida eremítica tiene como espacio o lugar de realización el silencio y soledad del desierto más profundo, de acuerdo con las palabras bíblicas: “Por eso yo voy a seducirla; le llevaré al desierto y le hablaré al corazón” (Oseas 2,16). Este desierto es un don del Espíritu que crea las condiciones necesarias de silencio y soledad para escuchar la Palabra. Esto, ya sea en la montaña o la ciudad, haciendo de la ciudad el propio desierto, gracias al Espíritu, pero siempre con «una separación más estricta del mundo» (CIC, c.603), característica propia del ermitaño.

10. Este desierto, donde es el Espíritu el que lleva al ermitaño, requiere la debida estabilidad mental, física, emocional y espiritual, en otras palabras: garantía de una genuina y auténtica vocación eremítica.

11.1. Estos Estatutos quieren ayudar a discernir, tanto para el bien de la Iglesia como para el de los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada, lo que, en comunión con la gran tradición de nuestra Iglesia, se entiende y se reconoce como vida eremítica o anacorética, sin intentar ahogar el Espíritu que suscita en su Iglesia nuevas formas de vida evangélica, de acuerdo con las necesidades de los tiempos. Puede ser que, entre nosotros, algunos hermanos (EFI) se sientan movidos a vivir un estilo más radical en su llamado al silencio y a la soledad, como también, hermanos (EFI) que se sientan llamados a una dimensión apostólica dentro del marco de nuestra vida contemplativa y de penitencia, lo que significa que, el apostolado no tendrá prioridad sobre nuestra identidad contemplativa; manteniendo así fidelidad a la identidad del carisma original y fundante. Luego de discernirlo, estos hermanos (EFI) podrán hacer la opción en obediencia al Ministro General de la Fraternidad, como delegado del Ordinario.

11.2. Queremos estar siempre abiertos y atentos a este Espíritu que “hace nuevas todas las cosas” (Ap 21,5) por medio de la guía sabia de nuestro benévolos Ordinario.

11.3. En este mismo espacio tienen lugar sacerdotes y laicos que quieran asumir el estilo de nuestro carisma eremítico desde un compromiso de asociados externos; con vínculo espiritual y real, o sea, canónico. A estos hermanos se les conoce como Oblatos Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada. Su vínculo se efectúa con un compromiso de vivir el carisma de acuerdo a su estado propio de vida, ya en medio del mundo o, si son clérigos, viviendo en su propio eremitorio.

III. LA NORMA DE VIDA

12. Los ermitaños con su seguimiento a Jesús: virgen, pobre y disponible, «intentan mostrar con su testimonio, este aspecto interior del misterio de la Iglesia que es la intimidad personal con Cristo»; «Escondida a los ojos de los hombres, la vida del ermitaño es predicación silenciosa de Aquel a quien ha dado su vida, porque, para él, lo es todo. Se trata de un llamamiento particular a encontrar en la vida Nazaretna; pobreza, obediencia y castidad, en el silencio y la vida oculta, y en el combate espiritual la gloria del Crucificado» (cf. Catecismo de la Iglesia Católica, 921).

13. Si bien, la vida cristiana supera todas las leyes naturales y, ésta llamada personal del ermitaño es plenamente autónoma, la Iglesia establece para la vida eremítica una norma de vida propia y personal, bajo la guía del obispo diocesano (cf. CIC, c. 603 § 2), que es su superior legítimo.

14. Esta norma de vida evangélica se convierte en pública, por la profesión de los consejos evangélicos, en manos del Ordinario o su delegado, en forma de voto, después del discernimiento imprescindible y la formación necesaria. (cf. CIC, c. 603 § 2)

15.1. Esta norma de vida ha de concretar el compromiso personal con la oración, que le lleva a «la intimidad personal con Cristo» (Catecismo, 921). El ermitaño, fiel al sacerdocio real del bautismo, hace de su vida una liturgia constante, dedicándose totalmente a la alabanza de Dios (cf. Regla-TOR #9). Toda su vida de fe se nutre de oración, que hace crecer en el conocimiento, el deseo y la amistad de Jesús, el Señor. «La contemplación de las cosas divinas, la asidua unión con Dios en la oración, deben ser el deber primero y principal de todos los que

consagran a Dios su vida. Más que dedicar un tiempo a la oración cada día, el ermitaño convierte todo el día en oración» (CIC, c. 663). De nuestro Padre san Francisco decía Celano: “Era un hombre hecho oración” (2 Celano 95).

15.2. Se nos hace una invitación constante a la presencia sacramental y familiar del Señor en la ermita, como una ayuda reconfortante, con la debida autorización local. Además, esta presencia Eucarística precede y continúa la celebración de la Fracción del Pan Comunitaria, donde nos nutrimos de la comunión diaria, en una pausada Celebración Eucarística, a la hora señalada (cf. Regla-TOR #12)

16. Con nuestra oración contemplativa y constante, intentaremos dar un sentido de trascendencia y esperanza cristiana a toda nuestra vida, haciendo que estemos en expectación de la venida del Señor Jesús del que vivimos enamorados y por quién lo hemos dejado todo. Esta, nuestra oración contemplativa, es lo que enriquece nuestra Liturgia de las Horas (cf. Regla-TOR #9), la *Lectio Divina* (cf. Regla-TOR #11) y demás oraciones, dotando la oración litúrgica de un sentido profundo de Iglesia, ya que nos pone en solidaridad y comunión con los hermanos y hermanas, orando constantemente al Padre por la salvación del mundo.

17. La propia norma de vida debe marcar los límites del desierto personal o separación del mundo (cf. CIC, c. 603 § 1)-relaciones familiares y sociales- ya que el desierto es, con su silencio y soledad, la experiencia cristiana más característica del ermitaño. Un desierto donde Dios habla al corazón de la persona y donde hay que hacer silencio para escucharlo como María, la madre de Jesús, que acogía en su corazón contemplativo la Palabra del Señor (cf. Lc 2,19).

18. Las relaciones humanas, familiares y sociales del ermitaño serán siempre fraternas, cordiales, empapadas de sencillez y de caridad evangélica y franciscana. Semanalmente, los hermanos ermitaños tendrán noticias de los acontecimientos actuales a través del guardián de la comunidad en reuniones fraternas; solo recibiendo aquella información necesaria que le ayude a rezar más intensamente por sus hermanos y hermanas del mundo; valorando particularmente los medios católicos informativos del acontecer eclesial y político.

19. Con serio discernimiento en el Espíritu, el ermitaño verá qué empobrece el verdadero silencio y rompe la soledad del desierto donde ha aceptado vivir siguiendo la llamada de este mismo Espíritu. Esto se refiere a: visitas, correspondencia, medios de comunicación, redes sociales, viajes y salidas del Eremitorio.

20.1. La vida del Ermitaño Franciscano de la Inmaculada es una “vida escondida con Cristo en Dios” (Col 3, 3). «Escondida a los ojos de los hombres, la vida del ermitaño es predicación silenciosa de Aquel a quien ha dado su vida, porque, para él lo es todo» (Catecismo, 921). Este es nuestro carisma y esta es nuestra primera misión eclesial.

20.2. Así pues, únicamente asumiremos la pastoral de liberación y las exigencias propias de la parroquia San Francisco de Monte Alvernia, Sede del Eremitorio Franciscano de la Inmaculada, y llevaremos a cabo ocasionalmente algún tipo de actividad catequética y espiritual por petición del Ordinario y por razón de la situación presente de la Sede de nuestro Eremitorio.

21.1. Sobre este particular, quiero hacer presente nuestra intención de que, de manera paulatina, prudente y orgánica, ir dando al templo y a la comunidad la dinámica espiritual propia de un Centro de Espiritualidad Franciscana, teniendo el templo como Oratorio Público, dígase: de adoración Eucarística, de jornadas de formación para el crecimiento espiritual de la Comunidad Parroquial y de la Iglesia, de mayor dedicación al ministerio de la reconciliación, de jornadas de oración por los enfermos y de la adoración nocturna (cf. Regla-TOR #9). Además de todo lo antes mencionado, se mantendrá la celebración Eucarística diaria y dominicales. (cf. Regla-TOR #12).

21.2. En caso de necesidad y/o por ausencia del presbítero (con el consentimiento habitual del Ordinario), los hermanos sin órdenes sagradas (EFI) podrán animar la Liturgia de la Palabra y llevar la comunión a los enfermos (cf. Regla-TOR #29).

21.3. Ocasionalmente podrán ser convocados a espacios adecuados, para dar testimonio de su opción por la vida eremítica.

21.4. Aunque nuestra presencia como ermitaños sea normalmente escondida a los ojos de los hombres, como miembros que somos de la Iglesia arquidiocesana, por nuestra consagración, deseamos que conste en la Guía del Arzobispado la dirección postal y residencial de nuestro Eremitorio Franciscano de la Inmaculada.

22. El espíritu de acogida, tan propio de los Padres del Desierto y del carisma franciscano, deberá ser practicado por el ermitaño, tal cual el espíritu fraternal y evangélico que debe animar siempre su vida.

23. Los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada tendrán anualmente 15 días de vacaciones fuera del eremitorio, ya sea en peregrinación y/o visita a otras comunidades de consagrados, o con su familia más cercana en dialogo con el

Guardián. Esto excluye la visita a lugares turísticos que no estén en consonancia con nuestro estilo de vida. Este tiempo de vacaciones ayudará al ermitaño a favorecer un sano equilibrio mental, humano y espiritual, que le permitirá entrar en contacto con el mundo espiritual y humano, fuera del ritmo y disciplina ordinario, que favorezca su búsqueda de Dios y el bien de las almas.

24.1. Cuando por necesidad o caridad, o para ejercitarse el ministerio de la predicación de ejercicios espirituales, un ermitaño deba dejar la ermita durante quince días o más, solicitará permiso al Guardián de la fraternidad a donde pertenece. Y eso, no por verse limitado en su libertad, sino para sentirse confirmado en esta fidelidad al propio carisma de silencio y de desierto.

24.2. La misma norma de nuestra vida como ermitaños determina de qué manera viviremos el sentido cristiano de la penitencia (cf. Regla-TOR #2; #13). «Todos los fieles, cada uno a su manera, están obligados por la ley divina a hacer penitencia» (CIC, c. 1249). El ermitaño hace de la penitencia, según la definición eclesial de vida eremítica (cf. CIC, c. 603), un rasgo fundamental de su opción por el desierto. Según las exigencias y/o limitaciones personales, ayunaremos los miércoles y viernes durante el año.

25. Esta penitencia se concreta en un estilo de vida pobre en todo, sin seguridades temporales, sin comodidades, una vida necesariamente obligada a la ley del trabajo, fiel a la consigna “*ora et labora*” de san Benito y la de nuestro Padre san Francisco: “Cada hermano debe trabajar para ganar su propio sustento” (cf. Regla No Bulada 7, 1-12). Este estilo penitente va llevando al eremita a la conversión del corazón (cf. Regla-TOR, #2), a una austeridad de pobre, a una confianza total en el Padre celestial que cuida de las flores del campo y los pájaros del bosque y, a la plena libertad de los hijos de Dios (cf. Mt 6, 28-30).

26.1. Con este sentido de penitencia, los ermitaños están llamados a asumir el horario establecido por la comunidad. (cf. Regla-TOR #2).

26.2. El horario dará prioridad a los espacios de oración (cf. Regla-TOR #18), a las horas obligadas de trabajo y al tiempo de descanso necesario, así como a las posibles visitas a la familia para cumplir con los deberes de piedad filial o de relaciones familiares, cuando lo requiera una necesidad particular, una enfermedad o muerte.

26.3. El horario le ayudará a aprovechar el tiempo y a evitar la ociosidad, dando, sin embargo, espacio a aquellos imprevistos no programados que vienen exigidos

por la educación o la caridad. Este horario puede ser diferente según los tiempos litúrgicos y niveles de formación.

27. Se le recomienda al ermitaño que, en ciertas fiestas y tiempos litúrgicos, intensifique esta compunción del corazón con vigilias de oración (cf. Regla-TOR #9) y días de ayuno más intensos, siempre habiendo hecho el debido discernimiento y con el consejo de su maestro espiritual o Guardián.

28. Con fidelidad a esta «norma personal de vida» bajo la guía del Ordinario, el ermitaño «encontrará en el desierto y en el combate espiritual la gloria del Crucificado» (cf. Catecismo, 921).

IV. EL ITINERARIO DEL DESIERTO

El Discernimiento

29. El discernimiento, como en los tiempos de los primeros Padres del Desierto, debe acompañar al ermitaño en su opción por este estilo de vida evangélica en el seguimiento de Cristo. Y es que, la vida eremítica, es una gracia de vocación cristiana que conlleva una fuerte exigencia de oración personal, de silencio contemplativo, de soledad y penitencia (cf. Regla-TOR #2).

30. Esto exige de la persona bautizada que se siente llamada a este estilo de vida en la Iglesia, a que haga un serio discernimiento de la misma, antes de tomar alguna decisión, con el acompañamiento del Ministro y la comunidad ermitaña (cf. Regla-TOR #4-5). Si el candidato que discierne es miembro de una familia religiosa, necesitará la autorización escrita de su superior competente y aceptar estos Estatutos por el tiempo que viva en la fraternidad de ermitaños. Esta decisión debe ir acompañada de una larga reflexión y convivencia con la fraternidad de ermitaños y, de una intensa oración para ver cuáles son los caminos de Dios.

31. La persona que se siente llamada a este estilo de vida evangélica, tendrá su maestro del espíritu. Este acompañamiento, normalmente lo realizará otro ermitaño de la fraternidad con experiencia u, otra persona aprobada por el Ministro, quien ayude al candidato en este discernimiento y formación inicial.

La Formación

32. La formación inicial durará al menos 3 años con la guía del Ministro o de su delegado, compuesta por el periodo de postulantado y del noviciado. Comprenderá en primer lugar, de una ascética firme y constante de fidelidad a la oración, a la soledad, al silencio, la escucha de Dios, evitando posibles evasiones piadosas, como pueden ser excesivas lecturas espirituales.

33. Esta formación comprenderá también los aspectos bíblicos, catequéticos y teológicos, espirituales e históricos necesarios para iniciarse en la vida eremítica, según la capacidad y el nivel ya conseguido por el candidato. La persona que no viene de un instituto religioso y, por tanto, sin experiencia de vida consagrada, se le pedirá un tiempo prolongado de discernimiento no menor de un año y no mayor de dos.

El Postulantado

34. La primera etapa de formación es el Postulantado. Este constará de no menos de un año y no más de tres, en una combinación de convivencia tanto interna como externa, en plena conexión y vida con la fraternidad eremítica. El mismo abarcará los siguientes aspectos:

- a. Madurez Humana
- b. Madurez Cristiana / Conocimiento y Estudio de la Palabra de Dios
- c. Madurez Religiosa
- d. Madurez Eclesial
- e. Descubrimiento del Carisma / Espíritu de Adoración y Contemplación

El Noviciado

35. Seguido a la etapa de Postulantado, dará inicio el Noviciado Canónico, según establecido por el Derecho. Este tendrá una duración de un año y un día sin interrupción, pero, podrá prolongarse por el tiempo que lo permite el CIC, en el caso de que lo requiera el propio novicio o lo recomiende la comunidad formadora.

El noviciado brindará al novicio la oportunidad de conocer, vivir, asumir y profundizar nuestro carisma como Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada, en

un clima de oración y fraternidad, que le ayude en el discernimiento y opción por la vida eremítica franciscana, profesando sus primeros votos temporales, que duraran no menos de tres años, pero no más de seis (cf. Regla-TOR #23).

El Posnoviciado

36.1. La formación debe ser permanente y sin desánimo, por lo cual, el posnovicio seguirá formándose en todas las áreas de crecimiento personal, tales como: la humana, la cristiana, la religiosa y la eclesial, con un compromiso más profundo de adentrarse en la vivencia del carisma de los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada, queriendo ser uno con Cristo Crucificado. Además, pueden ayudar las reuniones fraternales convocadas periódicamente por el Ministro o por su delegado, sobre todo en los tiempos fuertes de la liturgia, que el ermitaño debe vivir intensamente. En este estilo de vida en soledad, son muy necesarios estos encuentros para tener un diálogo y contraste de experiencias y, sobre todo, la oración en común de personas que han hecho una misma y difícil opción. Estas reuniones generales no excluyen ni impiden nuestra visita fraterna, discreta y edificante a otras comunidades que han hecho esta misma opción por el desierto.

37.1. Despues de la profesión de votos temporales, los ermitaños, con el acompañamiento de su Ministro, podrán optar por permanecer en el estado religioso sin aspirar a las órdenes sagradas. De igual manera habrá otros ermitaños que con el acompañamiento del Ministro, se moverán en la dirección de ser ordenados, ya sea como Diáconos Permanente o como Sacerdotes. En cualquiera de las dos realidades, la formación del posnoviciado continuará de igual modo.

37.2. Aquellos ermitaños que desean permanecer en el estado religioso sin aspirar al estado clerical (del diaconado o presbiterado) son un signo profético dentro de la Iglesia y del mundo, de que la consagración religiosa es suficiente para vivir el compromiso bautismal. Su vida de oración, silencio, contemplación, fraternidad y caridad, como su fidelidad a la profesión de los consejos evangélicos (castidad, pobreza y obediencia) son un faro luminoso que alumbría en medio de una sociedad que insiste en valorar a la persona humana por lo que hace en vez de quien es. Por tanto, el hermano religioso, por su existencia y fidelidad, les recuerda a los demás ermitaños, como signo carismático, la consagración religiosa que tienen en común y que los vincula específicamente a la fraternidad eremítica de los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada. Este estado de permanencia como hermano religioso podría señalar al carisma particular que nos distingue de los

demás fieles, tanto laicos como clérigos, incluyendo el clero diocesano o religioso, como consagrados, de otras realidades eclesiásticas.

37.3. En el caso de que se requiera la promoción a las órdenes sagradas, el Ministro, con la aprobación del Ordinario, diligenciará la selección de una Facultad Teológica para que el elegido pueda recibir la formación vía internet (en línea) o, si en algún caso específico lo requiere, la elección de una Facultad Presencial de Teología. Esto nos brinda la garantía de no perder el ambiente de silencio y recogimiento del Eremitorio y recibir la adecuada formación orientada al sacerdocio.

El Hábito de los E.F.I.

38.1. Las dos Reglas de los Hermanos Menores de san Francisco y los biógrafos del Santo, hablan de la humildad y vileza del hábito de los frailes, sin ofrecer detalles en cuanto al color o la forma de la túnica y del capucho, pues, lo más importante para Francisco y sus compañeros era la modestia y la pobreza. Gracias a los biógrafos y a las túnicas que se conservan de san Francisco, sabemos que éstas tenían forma de cruz o de *tau*, como expresión de que el Hermano Menor debe crucificar en sí mismo las pasiones de este mundo (cf. Regla TOR #5).

38.2. Nuestro hábito consiste en túnica color crema, capucha y escapulario azul-grisáceo, acompañado por un cordón blanco con los tres nudos y un rosario con los veinte misterios. La túnica es el signo del vencedor ante el Cordero (Ap 3,5). Por nuestro llamado a la adoración, estamos diariamente ante el Cordero de Dios en la Eucaristía (por carisma dos horas diarias) e intentamos vivir en la victoria de Aquel que venció por nosotros (cf. Regla-TOR #12). Por eso, nuestra túnica nos debe recordar nuestra esperanza definitiva de estar un día ante el Cordero con nuestras vestiduras, entonces, blanqueadas.

38.3. Nuestra capucha y escapulario azul-grisáceo significa nuestro amor y veneración particular por la Madre de Dios (cf. Regla-TOR #17). Nos ponemos totalmente bajo su manto de amor y protección, ante las batallas espirituales propias de nuestro camino y llamado cristiano y, de consagrados en la lucha contra el maligno.

38.4. El cordón franciscano con sus tres nudos, es el signo de nuestra castidad por el Reino de los cielos, nuestra obediencia filial al Padre y nuestra pobreza (sin nada propio), teniendo a Dios como único tesoro y herencia.

38.5. En el rosario, llevamos el compromiso de ofrecer diariamente nuestra contemplación de los veinte misterios de nuestra salvación, contenidos en esta dulce oración. Nos decía san Juan Pablo II en su Carta Apostólica sobre el rosario que, este método de orar es un medio sumamente válido para favorecer en los fieles la exigencia de contemplación del misterio cristiano (Cf. *Rosarium Virginis Mariae*, 5). En adición, el Sumo Pontífice nos dice: “No obstante, para resaltar el carácter cristológico del Rosario, considero oportuna una incorporación que, si bien se deja a la libre consideración de los individuos y de la comunidad, les permita contemplar también los misterios de la vida pública de Cristo desde el Bautismo a la Pasión” (RVM, 19). Además, el Catecismo de la Iglesia Católica enseña: “La oración contemplativa es la expresión sencilla del misterio de la oración. Es una mirada de fe fijada en Jesús, una escucha de la Palabra de Dios, un silencioso amor. Realiza la unión con la oración de Cristo en la medida en que nos hace participar de su misterio” (Catecismo, 2724).

38.6. Usaremos el hábito dentro y fuera del eremitorio. Es permitido prescindir del mismo por razones prácticas, por ejemplo: algunas salidas al comercio o a diligencias en la calle no relacionadas con nuestro ministerio, en caso de hospitalización, para el ejercicio físico, en el trabajo de limpieza de la casa y de nuestros patios y huertos. Para este momento, se podrá utilizar la ropa común de un varón para el trabajo o un atuendo apropiado y común a todos. Se tendrá en cuenta que, para todos los rezos y encuentros comunes, todos vestiremos el hábito como nuestra vestimenta ordinaria. Prescindir del hábito es únicamente para los momentos mencionados, pero no será obligatorio para aquel que quiera llevarlo siempre.

El Compromiso

39.1. Pasado este tiempo de discernimiento, de formación y de prueba, el Ordinario o su delegado reconoce al ermitaño como consagrado a Dios en la Iglesia, mediante la profesión pública de los tres consejos evangélicos (cf. CIC, c. 603 § 2); en un primer momento por un plazo de tres años (votos temporales) y hasta un máximo de seis años, y después de una forma definitiva (votos perpetuos). Si es miembro profeso perpetuo de un instituto religioso, después de hacer el proceso de postulantado y noviciado del Eremitorio, valdrá la misma consagración hecha y sólo hará una promesa especial que lo vincule como ermita a la fraternidad de Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada (cf. Regla-TOR #23).

39.2. Si es clérigo fuera de nuestra jurisdicción diocesana, o si es religioso, se dispondrá según el discernimiento del Ordinario, notificándose al obispo correspondiente y a su legítimo superior.

39.3. Todos los miembros profesos temporales de los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada, según la ley de la Iglesia para las personas consagradas, «harán testamento antes de la profesión perpetua, que sea válido también según el derecho civil» (CIC, c. 668 § 1).

40. Esta profesión pública en manos del Ordinario o su delegado se hará, tanto como sea posible en la actual parroquia Sede del Eremitorio, dentro de la celebración eucarística y ante la comunidad cristiana del lugar, de manera que, el ermitaño se sienta vinculado a la Iglesia diocesana a través de la comunidad de fe que está bajo su paternal protección (cf. Regla-TOR #16).

41.1. El Ministro o delegado del Ordinario tiene el compromiso de velar por la vida espiritual, salud física y estado de ánimo de estas personas que, aceptando las normas establecidas en estos Estatutos, hagan opción por el estilo eremítico. Además, estará atento a los problemas que puedan surgir.

41.2. El Ministro y la comunidad de ermitaños buscarán juntos la solución a los problemas de asistencia sanitaria y de vejez, procurando que no sean onerosos para nadie, confiando siempre en la providencia del Padre que tenemos en el cielo. Se pondrán también de acuerdo para los gastos de mantenimiento y conservación del Eremitorio, teniendo presente que la presencia y buena salud, tanto física como emocional del ermitaño es una garantía de seguridad y mantenimiento para el edificio que ocupa.

42. En armonía con todos los compromisos del ermitaño está el vivir con generosidad constante y renovada (cf. Regla-TOR #9) en el seguimiento de Cristo, con una vivencia fiel de los consejos evangélicos profesados, tanto de manera pública como eclesial. Estos consejos los vivirá como expresión de amor a Jesucristo y esperanza en Él, quien lo ha llamado al silencio contemplativo del desierto para “hablarle al corazón” (Oseas 2,16).

La Castidad

43.1. La castidad “por amor al reino de los cielos” (Mt 19,12), es un compromiso de amor apasionado a Jesucristo, que hace que el ermitaño lo busque por encima de todo, aunque, sin hacerse extraño a los demás, a las realidades temporales ni a

los eventos sociales, dé con alegría y esperanza un testimonio de amor total y universal al Padre y a los hermanos (cf. Regla-TOR 14-15).

43.2. Demostrará que hoy y aquí el Señor puede llenar y desbordar de amor toda una vida, eliminando egoísmos y cierres estériles. Será también un testimonio pascual de las realidades que han de venir y que serán definitivas en ese estado de resucitados, «cuando los hombres no tendrán mujer ni las mujeres tendrán marido» (Mt 22, 30).

La Pobreza

44.1. La pobreza eremítica es un compromiso radical que reduce los gastos a los mínimos indispensables, en cuanto a: la casa, el mantenimiento, los viajes, etc., ya que para el ermitaño la única riqueza ha de ser Aquel que llena el corazón de quien lo busca. Vivirá del fruto de su trabajo, que realizará en la ermita o a su alrededor dedicando las horas laborables necesarias para sacar su abastecimiento y que le sirva también de evasión contra el ocio, pero sin la inquietud que quita la paz del corazón (cf. Regla-TOR #18; #20).

44.2. Sin estar nunca ociosos, darán siempre un testimonio de confianza en el Padre que tenemos en el cielo y que es la fuente de toda subsistencia. Compartirán con los pobres y necesitados el fruto de su trabajo (cf. Regla TOR #19).

La Obediencia

45. La obediencia será el compromiso evangélico que determinará y garantizará el auténtico espíritu eremita. Buscar siempre y en todo, la voluntad del Padre, es una exigencia quizás más fuerte en el hombre que vive en el desierto y, que más fácilmente, quizás, puede hacer su voluntad (cf. Regla-TOR #25). Esta obediencia es docilidad a las mociones del Espíritu, y se concreta en una sumisión a la guía del Ministro de la fraternidad, según la norma propia de vida y también a los consejos y orientaciones del maestro del espíritu (cf. Regla-TOR #26).

El Gozo del Evangelio

46.1. Los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada, además, tienen el compromiso de ser personas plenas y contagiosas de alegría pascual y del gozo evangélico-franciscano del Reino (cf. Regla-TOR #20), similar al de aquel

hombre que encuentra un tesoro escondido en un campo y «lleno de alegría, se va a vender todo lo que tiene y compra aquel campo» (Mt 13,44).

46.2. El ermitaño ha encontrado ese “tesoro escondido” (Mt 13,44). Por encima de todo, busca a Aquel que es fuente de alegría y que siempre le sale al paso. Se esfuerza en vivir para Él, quien lo ha llamado a vivir las bienaventuranzas con una fidelidad generosa y total al Espíritu. Jesús, el solitario de las noches con el Padre, lo acompaña con su ejemplo, su fuerza y su esperanza.

47. Como contemplativos, valoramos nuestra misión especial en la Iglesia: una vida orante y fraterna escondida en Dios, muy unida a su maestro y amigo incomprendido y perseguido, encontrando en el desierto y «en el combate espiritual la gloria del Crucificado y Resucitado» (Catecismo, 921).

El Alejamiento del Desierto

48. El candidato a la vida eremítica puede interrumpir durante el tiempo de prueba, su experiencia de desierto en cualquier momento en que crea que este no es su camino. Esto lo realizará luego de un debido discernimiento y de dialogar con el Ministro de la fraternidad o su delegado de formación.

49. Una vez profesado los votos temporales, si el profeso considera que ha de abandonar este estilo de vida consagrada, después de una seria reflexión y de dialogar con su maestro del espíritu, expondrá por escrito al Ministro o delegado del Ordinario, las causas que lo mueven a pedir la dispensa de los votos y el retorno a la vida secular.

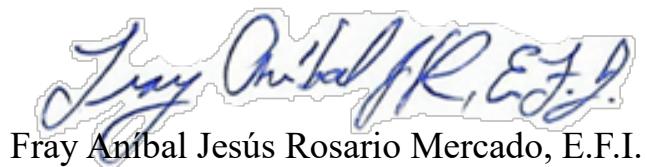
50. Si alguno no cumpliera estos Estatutos y su manera de vivir no se ajustara al espíritu de la vida eremítica, el Ministro con su consejo y el aval del Ordinario podrá, después de la debida corrección fraterna, invitarle a dejar este estilo de vida.

51. Confiado, sin embargo, en el Señor que nos salva, atento a su Palabra, compartiendo el pan y el vino Eucarísticos y contemplando constantemente a María, la Virgen fiel (cf. Regla-TOR #17), el ermitaño irá viendo confirmada su fidelidad en los momentos difíciles de su camino por el desierto, hasta llegar a adentrarse en el misterio de la Trinidad Santa: Padre, Hijo y Espíritu Santo, a la que sea dada toda gloria por los siglos de los siglos (cf. Regla-TOR #32).

52. Una vez aprobados los presentes Estatutos por los que se regirá la vida de los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada, suplicamos humildemente, sean sellados en documento original por duplicado: uno para ser entregado a la Vicaría Arquidiocesana para la Vida Consagrada y el otro para ser depositado en el archivo de la Curia Arquidiocesana.

19 de enero de 2019
San Juan, Puerto Rico

Por recomendación de Fray Alfonso Guzmán, Vicario para la Vida Religiosa AQSJ,
Y por P. Luis Gerardo Páez, Vicario Judicial AQSJ
Revisado y corregido el 6 de enero, solemnidad de la Epifanía del Señor del 2025



Fray Aníbal Jesús Rosario Mercado, E.F.I.